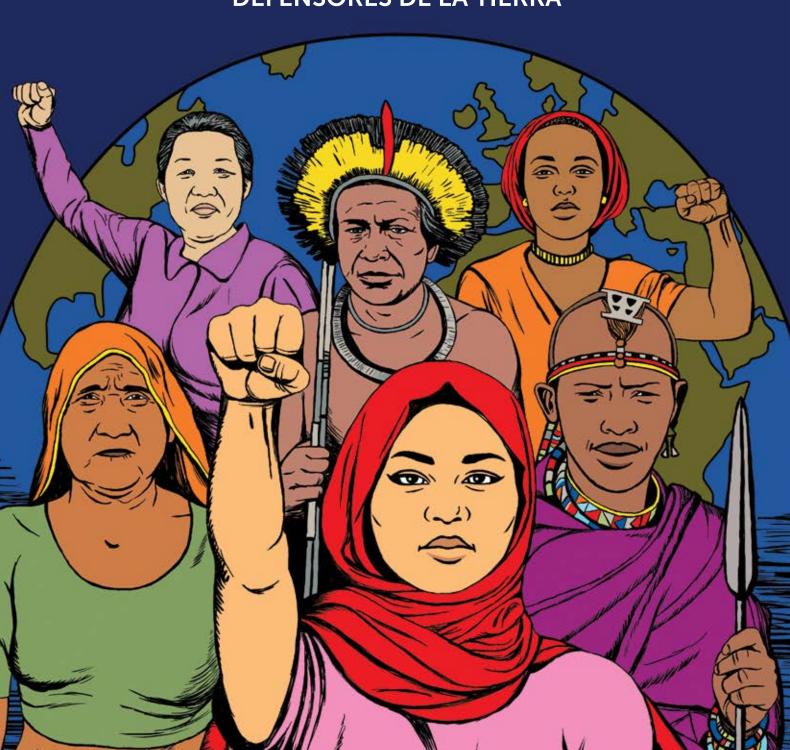
DOCUMENTO CONJUNTO DE ONG PARA LA COP27 DE LA CMNUCC:

RECOMENDACIONES PARA PROMOVER LA JUSTICIA CLIMÁTICA A TRAVÉS DE UN MAYOR RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE LA TIERRA



INTRODUCCIÓN

A medida que la crisis climática avanza, la violencia empeora contra quienes protegen nuestro ambiente, incluyendo los bosques severamente afectados por el clima. Para lograr una verdadera justicia climática, necesitamos abordar la situación de aquellos quienes trabajan en primera línea para exigir una acción climática. En todas partes del mundo, los defensores ambientales que trabajan en pos de la justicia climática son objeto de violencia, acoso y criminalización. La mayoría de estos ataques están relacionados con conflictos de tierras que involucran a empresas nocivas para el clima – desde la deforestación por efectos de la agroindustria, hasta la minería. Sin embargo, aún falta establecer mecanismos para delimitar la responsabilidad corporativa por dicho daño.

Según Global Witness, desde el año 2021, en promedio un defensor de tierras y del ambiente ha sido asesinado cada dos días ^[1]. La sociedad civil también ha reportado una creciente criminalización, la aprobación de normas que previenen la libertad de asociación y la Litigación Estratégica Contra la Participación Pública (SLAPPS por sus sigles en Inglés) que pretenden desalentar a quienes discrepan, atacando a grupos y comunidades que estén en contra de industrias que son nocivas para el ambiente. Unicamente en los Estados Unidos, y en el curso de los diez útlimos años, EarthRights International ha identificado 134 casos en los que la industria fósil ha utilizado SLAPPS y tácticas similares en contra de quienes hayan criticado sus prácticas ^[2].

Los acuerdos multilaterales internacionales en materia ambiental han reconocido el rol de los defensores ambientales para forjar una transición justa. En el 2018, el Acuerdo de Escazú comprometió a las Partes a reconocer, proteger y promover los derechos de los defensores ambientales, y a tomar las medidas necesarias para prevenir, investigar y sancionar a quienes los ataquen. Más recientemente, las Partes en el Convenio de Aarhus convinieron instar a las Partes a revisar sus marcos legales para que, bajo los términos de dicho Convenio, se tomen medidas que protejan a los defensores ambientales. En el 2019, el Consejo de Derechos Humanos aprobó su primera resolución reconociendo las contribuciones de los defensores de derechos humanos medioambientales [3].

Sin embargo, en la CMNUCC, los Estados no han podido abordar de manera efectiva el tema de la violencia contra los defesores ambientales, quienes están en primera línea enfrentando la crisis climática. No podremos lograr una justicia climática sin proteger a aquellos que enfrentan directamente esta crisis. Durante la COP27, las Partes podrán tomar medidas significativas para reconocer y proteger de manera más efectiva el rol de los defensores de la tierra y el medioambiente^[4].



RECOMENDACIONES PARA REFORZAR LA ACCIÓN PARA EL EMPODERAMIENTO CLIMÁTICO (ACE) PLAN DE ACCIÓN PARA FOMENTAR UN ENTORNO FAVORABLE PARA LOS DEFENSORES

El Plan de Acción de la ACE a ser aprobado en la COP 27 deberá convertirse en una herramienta efectiva para propiciar un entorno favorable para aquellas personas que ejercen sus derechos de acceso a la información, participación y educación dentro del marco de la acción climática. Deberá reconocer la necesidad de proteger, de manera efectiva, a los defensores de derechos humanos medioambientales, e incluir actividades en apoyo a los esfuerzos de las Partes para garantizar un entorno favorable para quellos que se encuentran en primera línea.

Las Partes deberán asegurar que el plan de acción incluya actividades que permitan a los Estados abordar los retos a los que se enfrentan los defensores al acceder a información o participación pública, y fortalecer las capacidades para asegurar un ambiente propicio y seguro para ellos.

El Plan de Acción de la ACE deberá implementar acciones urgentes para defender los derechos humanos de los defensores ambientales y facilitar su participación pública y el acceso a la información en el marco de las políticas y el proceso de toma de decisiones.

Durante la CoP 26, las Partes aprobaron el Programa de Trabajo de Glasgow sobre la ACE y se comprometieron a tomar acción urgente en cuatro áreas temáticas prioritarias: coherencia de políticas; acción coordinada; herramientas y apoyo; y seguimiento, evaluación y presentación de informes. Durante la CoP 27, las Partes aprobarán un Plan de Acción de cuatro años para poder implementar las cuatro áreas priorizadas. Recomendamos se incluyan las siguientes actividades en el Plan de Acción de la ACE:

- 1. Mantener un diálogo sobre defensores de derechos humanos medioambientales, que incluya a los Pueblos Indígenas y a las Comunidades Locales, de manera que se identifiquen los obstáculos que encuentran al tratar de ejercer sus derechos de acceso a la información, participación pública y la educación.
- 2. Identificar brechas que impiden a los defensores ambientales ejercer su derecho a la información y participación en la acción climática. Esto se logra a través de la consulta con los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, oficinas pertinentes de las Naciones Unidas, grupos relevantes de la sociedad civil, y otras partes interesadas clave.
- 3. Formular recomendaciones específicas para que las Partes, las agencias intergubernamentales y otras partes interesadas clave puedan tomar acciones a fin de dar mayor protección a los defensores y facilitarles el ejercicio de su derecho a participar y contribuir en la toma de decisiones relacionadas al clima y a temas ambientales.



EL BALANCE MUNDIAL BAJO EL ACUERDO DE PARIS: UNA OPORTUNIDAD PARA EVALUAR CÓMO LAS CAUSAS DE LA CRISIS CLIMÁTICA ESTÁN INCITANDO TAMBIÉN LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LOS DEFENSORES DE LA TIERRA Y EL MEDIOAMBIENTE

El Balance Mundial bajo el Acuerdo de París (GST por sus siglas en Inglés) es un proceso para "hacer un balance" de la implementación del Acuerdo de París con el fin de evaluar el progreso mundial colectivo para alcanzar el propósito del Acuerdo y sus objetivos clímaticos a largo plazo. El proceso se inició en junio de 2022 durante la Conferencia sobre el Cambio Climático de Bonn, el quincuagésimo período de sesiones del Organo Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, y el Organo Subsidiario de Ejecución (SB56), y continuará hasta la COP 28 del 2023.

Para ser efectivo, el GST debe evaluar específicamente la forma en la que las Contribuciones Determinadas a Nivel nacional (CDN) y otras acciones climáticas han respetado, protegido y promocionado los derechos humanos, incluyendo los derechos de los Pueblos Indígenas, y los derechos de los defensores ambientales a informar mejor acerca de futuras CDN, planes de adaptación y todas las acciones climáticas. Todas las Partes en el Acuerdo de París tienen obligaciones en materia de derechos humanos, y la acción climática basada en derechos humanos es la acción climática más efectiva, tal y como lo confirma el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC por sus siglas en Inglés) en su informe más reciente^[5].

Los informes más recientes del IPCC publicados en el 2021 y 2022 han expresado claramente que la humanidad se encuentra en un punto de quiebre, y han descrito las acciones que deberán adoptarse de manera urgente para prevenir los peores impactos del cambio climático. El desarrollo de un clima resiliente requiere de políticas basadas en un enfoque de derechos que permita la participación significativa de los grupos más vulnerables y su acceso a los recursos. Las políticas que se construyen con un enfoque participativo se implementan con mayor efectividad. El asegurar derechos humanos tales como el acceso a la información, la participación pública, y la consulta a los pueblos indígenas y su libre y previo consentimiento al desarrollar políticas climáticas puede garantizar que dichas políticas sean más efectivas. De igual manera, al desarrollar una política climática sin respetar estos derechos básicos, los Estados crean conditiones que conducen a una vulneración de los derechos humanos.

Durante el Balance Mundial, las Partes deberán considerar la implicancia que tendrán las tres áreas temáticas -mitigación, adaptación, y formas de implementación y apoyo- sobre los derechos humanos, y cómo un enfoque de derechos humanos en cada una de estas áreas asegura un resultado más exitoso.

Por ejemplo, en lo referente a la mitigación y a la eliminacion gradual de los combustibles fósiles, es importante evaluar el impacto que tienen la brecha de emisiones y la producción de combustibles fósiles sobre los derechos humanos. Los combustibles fósiles constituyen la principal fuente de gases de efecto invernadero y la causa principal del cambio climático. Al seguir dependiendo de la explotación de combustibles fósiles, los Estados siguen alimentando el cambio climático y poniendo aún más en peligro los derechos humanos. Los proyectos de combustibles fósiles son también la causa directa de violaciones de derechos humanos relacionados a la apropiación de tierras, impactos sobre la salud humana, la contaminación masiva del aire y los recursos hídricos; esto incluye además la violación del recientemente reconocido derecho a tener un medio ambiente limpio, saludable y sostenible; y abusos a los derechos humanos de los defensores ambientales, entre otros[6].

Durante el diálogo técnico sobre el Balance Mundial que se llevó a cabo en junio de 2022, las Partes no abordaron debidamente el tema de la transición de los combustibles fósiles. Se deberá corregir este asunto. Al discutir temas de mitigación y combustibles fósiles, las Partes deberán examinar los vínculos entre la creciente represión y la violencia contra defensores ambientales y los proyectos de combustibles fósiles.

El Balance Mundial deberá también discutir acerca de cómo asegurar que las acciones encaminadas a acelerar la transición de la energía y reducir emisiones no vulneren los derechos humanos. Las Partes no deberán permitir que la transición hacia energías verdes promuevan una nueva ola de violaciones a los derechos humanos. Los resultados del Balance Mundial deberán proporcionar los lineamientos que permitan desarrollar medidas de mitigación que respeten los derechos humanos, en particular aquellos de los más vulnerables, tales como los grupos indígenas y las comunidades locales^[7].



RECOMENDACIONES PARA EL PROCESO GST

Estados Unidos y Sudáfrica, en su calidad de co-facilitadores del GST, deberán garantizar que los expertos en derechos humanos, los Pueblos Indígenas, los defensores de derechos humanos medioambientales y los representantes de las comunidades que están en primera línea ante la crisis climática, puedan participar del díalogo técnico y de las mesas redondas del GST; deberán asimismo, facilitar y liderar algunas de las discusiones. Se deberá invitar a los defensores a que brinden sus aportes directamente a los co-facilitadores y a la secretaría, para el desarrollo de una agenda y la redacción de preguntas para futuros diálogos del GST y mesas de discusión.

Las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (CDN) deberán ser desarrolladas en estrecha coordinación con los defensores, y deberán incluir disposiciones que permitan su participación en la toma de decisiones

en temas relacionados al clima y al medioambiente. La normativa del Acuerdo de París establece que el Balance Mundial debería ser una herramienta fundamental para impulsar la ambición colectiva y aumentar la colaboración mundial para alcanzar los objetivos del Acuerdo. Por lo tanto, las conclusiones de la evaluación técnica deberían servir de quía a las Partes para saber qué es lo que falta y cómo impulsar la ambición colectiva. El resúmen técnico que se obtenga a partir del proceso GST deberá incluir lineamientos específicos para que las Partes incrementen su ambición para cumplir con sus obligaciones en cuanto a derechos humanos, y sepan cómo garantizar el acceso a la informción, la participación pública y la consulta a los pueblos indígenas, y cómo desarrollar la próxima rueda de CDN al asegurar la protección de los derechos humanos.

NECESIDAD DE QUE LOS LÍDERES DEL CMNUCC RECONOZCAN EL ROL DE LOS DEFENSORES PARA HACER FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO Y PARA AFRONTAR LAS CRECIENTES AMENAZAS A LAS QUE SE VEN EXPUESTOS

En la actualidad, las negociaciones sobre el cambio climático del CMNUCC le dan muy poco reconocimiento al rol central que juegan los defensores de derechos humanos medioambientales y la sociedad civil en la defensa global al cambio climático. Las Partes necesitan reconocer el vínculo entre la crisis climática y la creciente violencia y represión en contra de los defensores de tierras y medioambientales. Las Partes deberán adoptar medidas efectivas para abordar esta situación. La respuesta al cambio climático no será completa mientras los defensores y las comunidades en primera línea sigan pagando con sus vidas e integridad física el precio para exigir una justicia climática.

Se require de una acción urgente para reconocer y proteger el rol de los defensores de tierras y medioambientales en el contexto del cambio climático, incrementar la comprensión y crear conciencia acerca de las amenazas que reciben a nivel nacional, y compartir experiencias y mejores prácticas que conduzcan a una respuesta a la crisis climática que sea justa e inclusiva.

París para crear un espacio que permita

y medioambientales en consulta con la

de las Naciones Unidas, EL ACNUDH,

marcos existentes.

la Secretaría del Acuerdo de Escazú, la

protección al rol de los defensores de tierras

sociedad civil, los procedimientos especiales

Secretaría del Convenio de Aarhus, y otros

un mejor reconocimiento, avance y



LOS GOBIERNOS QUE DESEEN SER SEDE DE UNA COP DEBEN COMPROMETERSE A GARANTIZAR UN ENTORNO SEGURO Y PROPICIO PARA LA SOCIEDAD CIVIL Y LOS REPRESENTANTES INDÍGENAS

Durante años, la sociedad civil y los pueblos indígenas han alertado sobre sus preocupaciones en torno al acceso, la participación y la libertad de asociación en las reuniones de la CMNUCC ^[8]. La COP27 será un desafío particular debido al contexto cerrado para la sociedad civil en Egipto ^[9]. Para permitir la participación diversa, segura y efectiva de los observadores durante las COP, es importante desarrollar mecanismos que aseguren los derechos y el bienestar de las personas desde la perspectiva de los derechos de acceso.

Las Partes y la secretaría de la CMNUCC deben trabajar para desarrollar un protocolo para que cualquier país miembro de la CMUNCC se comprometa a garantizar la libertad de asociación y reunión pacífica como requisito previo para su nominación a ser sede de foros climáticos internacionales

según lo recomendado por el Relator Especial de la ONU sobre la Libertad de Asamblea y Asociación en su informe de 2021 presentado a la Asamblea General de la ONU^[10]. Los gobiernos que deseen ser sede de una COP deben demostrar su compromiso con los derechos humanos y con la participación de las personas, así como mostrar liderazgo a nivel mundial, regional y nacional en temas climáticos. El protocolo también podría ayudar a garantizar que todos los gobiernos que albergan negociaciones climáticas se comprometan a garantizar las libertades de asociación, reunión pacífica y expresión de los participantes y observadores de la sociedad civil, y garantizar la participación de las personas, lo que incluye proporcionar visas a tiempo y garantizar que los costos de transporte y hotel no sean excluyentes.

Natalia Gomez <u>natalia@earthrights.org</u> Climate Change Policy Advisor, EarthRights International

Silvana Baldovino <u>sbaldovino@spda.org.pe</u> Biodiversity and Indigenous Peoples Program Director at SPDA

Katherine Robinson <u>katherine@naturaljustice.org</u> Head of Campaigns, Natural Justice

Shruti Suresh, <u>ssuresh@globalwitness.org</u> Strategy Lead - Land & Environmental Defenders Campaign, Global Witness

Paul Mulindwa
Paul.mulindwa@civicus.org
Advocacy and Campaigns Lead – Africa, Civicus

Jane Njeri Mwangi
jane@landcoalition.info
International Land Coalition Africa

Design and Layout: The Media Chilli Illustration: Donovan Ward



REFERENCIAS

- [1] Global Witness. Década de Desafío. Diez años de informar sobre el activismo por la tierra y el medio ambiente en todo el mundo. Septiembre de 2022. Disponible en: https://www.globalwitness.org/en/campaigns/environmental-activists/decade-defiance/
- [2] EarthRights Internacional. EL USO DE BOfetadas Y ACOSO JUDICIAL POR LA INDUSTRIA DE COMBUSTIBLES FÓSILES EN ESTADOS UNIDOS. Septiembre de 2022. Disponible en: https://earthrights.org/publication/the-fossil-fuel-industrys-use-of-slapps-and-judicial-harassment-in-the-united-states/
- [3] A/HRC/RES/40/11. Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 21 de marzo de 2019 40/11. Reconociendo la contribución de los defensores de los derechos humanos del medio ambiente al disfrute de los derechos humanos, la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible. Disponible en: https://documents-dds-ny.un.org/doc/ UNDOC/GEN/G19/088/48/PDF/G1808848.pdf?OpenElement
- [4] A/HRC/RES/40/11. Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 21 de marzo de 2019 40/11. Reconociendo la contribución de los defensores de los derechos humanos del medio ambiente al disfrute de los derechos humanos, la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible. Disponible en: https://documents-dds-ny.un.org/doc/ UNDOC/GEN/G19/088/48/PDF/G1908848.pdf?OpenElement
- [5] IPCC, 2022: Resumen para los Formuladores de Políticas [H.-O. Pörtner, D.C. Roberts, E.S. Poloczanska, K. Mintenbeck, M. Tignor, A. Alegría, M. Craig, S. Langsdorf, S. Löschke, V. Möller, A. Okem (eds.)]. En: Cambio Climático 2022: Impactos, Adaptación y Vulnerabilidad. Contribución del Grupo de Trabajo II al Sexto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático [H.-O. Pörtner, D.C. Roberts, M. Tignor, E.S. Poloczanska, K. Mintenbeck, A. Alegría, M. Craig, S. Langsdorf, S. Löschke, V. Möller, A. Okem, B. Rama (eds.)]. Prensa de la Universidad de Cambridge. En Prensa.
- [6] Presentación del primer Balance Mundial: Acción Climática basada en Derechos Humanos. Disponible en: https://climaterights.org/wp-content/uploads/2022/08/19-August-2022_Joint-Submission-to-the-First-Global-Stocktake-Human-Rights-Based-Climate-Action.pdf
- [7] Más de 200 organizaciones hacen un llamado a la Secretaría de la CMNUCC y a los Estados Partes para que pongan a los derechos humanos en el centro de la acción climática. Disponible en: https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/over-200-organizations-call-on-unfccc-to-put-human-rights-at-the-centre-of-climate-action/
- [8] No nos silenciarán. CIVICUS. Activismo climático desde la primera línea hasta la ONU. Noviembre 2019. Disponible en: https://www.civicus.org/documents/WeWillNotBeSilenced_eng_Nov19.pd
- [9] Egipto ha sido clasificado como un país con un espacio cerrado para la sociedad civil, de acuerdo al monitor de CIVICUS. Leer: https://monitor.civicus.org/country/egypt/
- [10] A/76/222. Informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, "El ejercicio de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación es fundamental para la promoción de la justicia climática," 23 de julio 2021. Disponible en: https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N21/203/78/PDF/N2120378.pdf?OpenElement















